

en mill e quinientos e sesenta e quatro años Romanos, e veinte y dos dias mas. E la Era del gran Alexandre de Macedonia, en mill e quinientos e sesenta e dos años Romanos, e dozientos e quarenta e tres dias. E la Era de Cesar (27), en mill e dozientos e ochenta e nueve años Romanos, e ciento e cinquenta dias mas. E la Era de la Encarnacion (28), en mill e dozientos e cinquenta e vn años Romanos, e ciento e cinquenta e dos dias mas. E la Era de los Arauigos (29), en seiscientos e veinte nueve años Romanos, e trezientos e vn dias mas. E fue acabado desde que fue comenzado a siete años cumplidos.

SEPTENARIO.

Septenario es cuento muy noble (30) a que loaron mucho los Sabios antiguos; porque se fallan en el muchas cosas, e muy señaladas, que se departen por cuento de siete, assi como todas las criaturas que son departidas en siete maneras, ca segund dixo Aristoteles (31), e los otros Sabios: O es esta criatura que no a cuerpo ninguno, mas es espiritual, como Angel, o alma; o es cuerpo simple, que ni se engendra, ni se corrompe por natura, y es celestial, assi como los Cielos e las Estrellas; o es cuerpo simple, que se engendra, e se corrompe por natura, como los elementos; o es cuerpo compuesto de alma de crecer, e de sentir, e de razonar, como el home; o a cuerpo compuesto de alma de crecer, y de sentir, e no de razon, assi como las animalias, que no son hombres; o es cuerpo compuesto de alma de crecer, mas no de sentimiento, ni de razon, assi como los arboles, e todas las otras plantas; o a cuerpo compuesto, mas no a alma ninguna, ni sentimiento, como las piedras, e las cosas minerales, que se crian en la tierra. E otrosi todas las cosas naturales an mouimiento de siete maneras; ca o es a suso, o a yuso, o adelante, o atras, o a diestro, o a siniestro, o en derredor. E en este mismo cuento fallaron los Sabios antiguos las siete Estrellas mas nombradas que se llaman Planetas: que son Saturno, Juppiter, Mars, Sol, Venus, Mercurio, Luna; de que tomaron cuento de los siete Cielos en que estauan, e pusieronles nombres, e ordenaron por ellas los siete dias de la semana. Otrosi los Sabios departieron por este cuento las siete partes de toda la tierra, a que llaman Climas. Otrosi por este mismo cuento departieron los metales: e algunos y ouo que por esto cuento los saberes, a que llaman las siete Artes: e eso mismo fizieron de la edad del hombre. E avn por este mismo cuento mostro Dios a los que eran sus amigos, muchas de sus poridades por fecho e por semejanza, assi como a Noe, que mando fazer el Arca en que se saluasse del Diluio, en que mando

(27) *Era de Cesar.* Hæc constituta est à Cæsare Augusto, quando primitus census excogitato orbem descripsit, secundum 3. lib. *Etymologiarum*, cap. 56. et ideò dicta *Era*, quia omnis orbis æs reddere professus est Reipublicæ. Vel fortè dicitur *Hera* cum aspiratione H, ut accipiatur pro dominio, et principatu Cæs. Octavian, ut tradit Petr. Mexia, vir doctus, in *sua silva varia lectionis*, c. fin.

(28) *De la Encarnacion.* Hac computatione dicit Glossa in dict. rubr. utuntur omnes Christiani. Sed in Hispania fit computatio annorum à nativitate Domini, et secundum cursum Angliæ, et Franciæ, annus Incarnationis non incipit post annum Navitatis, sicut secundum cursum Romanæ Curie, sed post mensem martii concurrunt sub eodem numero, tam annus à Nativitate præcedens, quàm annus Incarnationis sequens: vide Decision. Rotæ in novis. Decis. 108.

(29) *Arauigos.* Hic computant annos à falsa prædicatione Machometi, qui secundum Antonium Sabellicum, fuit à Christo nato 626 temporibus Heracli Imperatoris, qui duravit per sex annos, et si mortuus est Machometus à nativitate Christi anno 632.

SEPTENARIO.

(30) *Muy noble.* Habes hic excellentias numeri septenarii, adde Gloss. in cap. 1. *de penitent.* dist. 1. in fine, quæ dicit hunc numerum esse perfectum; et numerus universitatis est, secundum Gloss. in cap. *adhuc perfidi*, super parte *semper de penit.* dist. 3. Adde et de excellentiis hujus numeri Ambros. epist. 39. per totum, signanter cum dicit: bonus septimus numerus, quem

non Pythagorico, et cæterorum Philosophorum more tractamus; sed secundum formam, et divisionem gratiæ spiritualis, et secundum eundem Ambrosium in lib. *de Noe, et Arca*, mundus, et sacer septimus numerus, nulli enim miscetur, nec ab alio generatur; et iterum; septimus autem numerus plenus. Adde etiam, quæ tradit Beatus Gregorius 53. lib. *Moralium*, cap. 7. cum dicit, rursus per septenarium numerum hæc universitas temporalitatis accipitur; hinc est enim, quod per septem dies hoc totum præsentis vitæ tempus evolvitur; hinc est, quod in typo sanctæ Ecclesiæ, quæ omni tempore hunc mundum prædicando circuit, arca Domini, tubis clangentibus, muros Hierico diebus septem circumacta confregit: in Propheta ait: *Septies in die laudem dixi tibi*, vide ibi latius. Item homo ex septenario constat, scilicet ex triplici animi proprietate, et quatuor elementis, Bald. in rubrica, *C. de vindicta libertate*. Homo constat ex septem membris, ibidem per Bald. Item, et Imperator Justinianus in septem partes divisit Leges Digestorum, ut habetur in l. 2. *C. de veteri jure enucleando*, ubi Azo. in summa notat hoc; et dicit septenarium numerum esse perfectum, eo quod ex suis partibus perfectis perficitur. Sunt enim ejus partes duæ, scilicet, unitas, quæ dicitur perfectus ad similitudinem Dei, et illius primordialis materiæ, et quia principium est omnis numeri; et altera pars sex, qui dicitur perfectus, vide ibi per eum: et primordialem materiam vocat principium illud rerum naturalium, ingenerabile, atque incorruptibile subjectum, à Deo creatum, ex quo omnia fiunt: et adde cap. *Diaconi sunt*, et ibi Archid. 93. dist.

(31) *Aristoteles.* Lib. 2. *de anima.*

que todas las cosas que fuessen limpias (32) e buenas, metiesse en ella siete (33). E otrosi Jacob que fue Patriarca, sirvio a su suegro siete años, porque le diessse por mujer a su hija Rachel; e porque le dió a Lya, sirviole otros siete años (34) por ella misma; y esto fue por gran significanza (35); y Joseph su hijo que fue poderoso sobre toda la tierra de Egipto, por el sueño que sotto al Rey Faraon de los siete años (36) de mengua, e de los siete de abondo, segun el sueño que el Rey sonara de las siete espigas, e de las siete vacas, e esto fue otrosi fecho por muy gran significanza (37). E otrosi Moysen quando le mando fazer el Tabernaculo, en que fiziessen oracion los hijos de Israel, entre todas las otras cosas mandole señaladamente, que pusiessen en el dentro un candelero de oro, fecho en manera de arbol, en que ouiesse siete ramos (38), que fue fecho por gran significanza. E David otrosi, que fue Rey, de cuyo linage vino nuestro Señor Jesu Christo, fizo por Espiritu Santo el Salterio, que es vna de las mayores escripturas que ay en la Santa Iglesia. E otrosi, mostro en el siete cosas, assi como propheta, e oracion, e loor, e bendicion, e arrepentimiento, e consejo, e penitencia. E despues de todo esto, quando nuestro Señor quiso fazer tan gran merced al mundo, que vino á tomar carne de la Virgen Santa Maria por nos aduzir á saluacion, e porque lo pudiessemos ver visiblemente, e conoscer que era Dios y hombre, por este cuento mismo (segund dixo el Profeta) ouo el en si siete dones de Espiritu Santo. E otrosi, por aqueste cuento (segund dixerón los Santos) ouo Santa Maria siete gozos muy grandes con su hijo Jesu Christo, segund canta la Santa Iglesia. E por este mismo cuento nos dio nuestro Señor Jesu Christo siete Sacramentos, por que nos pudiessemos salvar. E otrosi, por este cuento nos mostro la oracion del Pater noster, en que hay siete peticiones, con que le deuemos pedir merced. E otrosi, Sant Juan Euangelista (que fue pariente e amigo de nuestro Señor Jesu Christo) fizo un libro que llaman Apocalypsis, de muy grandes poridades que el le mostro, y las mayores cosas que en el escriuio, son todas partidas por este cuento de siete. Onde por todas estas razones, que muestran muchos bienes que por este cuento son partidos, partimos este libro en siete partes. En la primera partida del fablamos de todas las cosas que pertenescen a la Fe Catholica, que faze al ome conoscer a Dios por creencia. En la segunda fablamos en lo que conuiene fazer a los Emperadores, e a los Reyes, y a los otros grandes Señores, tambien en si mismos, como en los otros fechos, porque ellos valan mas, e sus Reynos, e sus tierras sean acrescentadas e guardadas, e las sus voluntades (segun derecho) se aynten con aquellos que fueren en su Señorio e fizieren bien. En la tercera Partida fablamos de la Justicia, que faze beuir a los hombres vnos con otros en paz, e de aquellas cosas que sean menester para ello, ansi como de los Juezes, e de los personeros, e de los testigos, e de las pesquisas, e de todas las escripturas, e de los juzcios, e de las alzadas, e de las seruidumbres. En la quarta Partida fablamos de los desposorios, e de los matrimonios, e de las cosas que le pertenescen, e de los hijos derechos que naseen de ellos; e aun de los otros de qualquier manera que sean, e del poder que han los padres sobre los hijos, e de la obediencia que ellos deuen fazer a los padres, e de los vassallos, e de los feudos. En la quinta Partida fablamos de los contratos, que los hombres fazen entre si, ansi como de los emprestidos, e de las donaciones, e de las compras, e de las vendidas, e de los cambios, e de los alquileres, e de los arrendamientos, e de los mercadores, e de los mercados, e de las ferias, e del portazgo, e de las obligaciones, e de los peños, e de las fiandurias, e de las pagas, e de todos los otros pleytos, e auenencias, que los hombres fazen entre si, plaziendo a ambas las partes, quales son valederos, o quales no. E en la sesta Partida fablamos de los testamentos, e de los condicillos, e de las herencias, e de la guarda de los huerfanos, e de las cosas que les pertenescen. En la septena Partida fablamos de las acusaciones, e de las treguas, e de las aseguranzas, e de los rieptos, e de las trayciones, e de las falsedades, e de los hurtos, e de los robos, e de las quemas, e de los omezillos, e de los adulterios, e de todos los otros maleficios que

(32) *Limpias.* Non intelligas de mundis, et inmundis respectu legis Mosaicæ, quæ tunc data non erat, sed omnia illa quæ ad cibum (secundum consuetudinem hominum et suavitatem) erant licita, vel in usu: et sic asinus, equus, et camelus, leo, et similia, immunda dicuntur, quia hominum consuetudo ad comedendum non accepit illa; sed porcus, et omnia alia, quæ in lege Mosaicæ ad cibum prohibita erant, non dicebantur immunda tempore præcepti facti in hoc Noe; ita tenet Abulensis, per quem poteris videre rationes, super Genes. cap. 7. col. 2.

(33) *Siete.* Vid. Gen. 7. c. v. 2. et in c. *nup.* 32. q. 1.

(34) *Otros siete.* Vide Genes. cap. 29. v. 27.

(35) *Por gran significanza.* Præfigurabatur Christus in Jacob, sponsus duorum conjugiorum, hoc est, legis, et gratiæ, qui virginem Rachel ante dilexit: et prædestinatum sibi in conjugium pro amore affectavit. Sed quoniam

alia tamquam lex subintravit, et infirmior obrepit, tamquam Synagoga, quæ mentis cæcitate Christum videre non potuit, superabundavit gratiæ sanctæ Rachel, quæ supra primum illud est expetita conjugium, quæ Ecclesiæ principatum futurum jam tunc nominis sui interpretatione significabat: Ambros. hæc in lib. 2. *Jacob, et vita beata*, cap. 3.

(36) *De los siete años.* Vide Genes. capit. 41. v. 29. et 30.

(37) *Por muy gran significanza.* Præfigurabatur Christus in Joseph, qui mundana jejunia miseratus, aperuit horrea sua, et mysteriorum cælestium thesauros scientiæ, sapientiæque patefecit absconditos, ut nulli alimentæ deessent, Ambros. in lib. *de Joseph Patriarch.* cap. 7.

(38) *Siete ramos.* V. ex c. 23. v. 37. et c. 37. v. 17. et 23.

los hombres fazen, e de las penas, e de los escarmientos que merecen por razon dellos. E desta guisa se acaba la justicia complidamente : ca bien como los buenos merecen bien e gualardon, por los bienes que fazen ; e otrosi los malos deuen recibir pena (39) por la su maldad. Onde quien quisiere parar mientes en todas las siete partes deste nuestro Libro, fallara y todas las razones bien y complidamente, que pertenescen para ayuntar amor de ome con Dios, que es por Fe, e por creencia : e otrosi de los omes vnos con otros, por justicia e verdad.

(39) Pena. Adde l. 1. in princ. ff. de just. et jur. ibi : bonos non solum metu pœnarum, verum etiam præmiorum quoque exhortatione effecere cupientes.

... de las cosas que pertenescen a Dios por creencia. En la segunda parte se habla de las cosas que pertenescen a los hombres por fe, y a los otros grandes señores, tambien en si mismos, como en los otros fechos, por... de las cosas que pertenescen a los hombres por fe, y a los otros grandes señores, tambien en si mismos, como en los otros fechos, por... de las cosas que pertenescen a los hombres por fe, y a los otros grandes señores, tambien en si mismos, como en los otros fechos, por...

AQUI COMIENZA

LA PRIMERA PARTIDA,

QUE FABLE DE TODAS LAS COSAS QUE PERTENESCAN A LA FE CATOLICA, QUE FACE AL HOME CONOSKER A DIOS POR CREENCIA.

TITULO I.

QUE FABLE DE LAS LEYES, E POR CUANTAS RAZONES ES ESTE LIBRO PARTIDO POR TITULOS, EN QUE MANERA (a).

A servicio de Dios, e á pro comunal de las gentes facemos este libro, segun que mostramos en el comienzo del. E partimoslo en siete partes, en la manera que diximos de suso: porque los que lo leyesen, fallasen ay todas las cosas cumplidas, e ciertas, para aprovecharse dellas. E departimos cada una partida por titulos, que quiere tanto decir, como suma de las razones que son mostradas en él. E estas razones en que se muestran todas las cosas cumplidamente segun son, e el entendimiento que han, son llamadas Leyes. Mas porque las gentes latinas llaman Leyes á las creencias que han los homes: e cuidarian algunos que estas de este libro no fables de otra cosa, sino de aquello tan solamente. Por ende Nos por sacarlos de esta dubda, queremoslos facer entender: Que leyes son estas. E en quantas maneras se departen. E porque han así nombre. E quales son las virtudes, e fuerzas dellas. E de qué lugares fueron tomadas, e sacadas. E quales dellas pertenescen á la creencia de nuestro Señor Jesu-Christo. E quales pertenescen al governmento de las gentes. E porque han nombre leyes. E quales deben ser en si mismas. E cómo deben ser fechas. E á qué tienen pro. E qual debe ser el facedor dellas. E quien ha poder de las facer. E cómo se deben entender. E quién las puede espaladinar, e facer que las entiendan, quando alguna duda y oviere. E en qué manera las deben obedecer. E como son tenudos de las guardar. E como se debe juzgar por ellas. E en qué manera deben ayuntar con estas las que ficieren de nuevo. E por quales razones non se pueden excusar

los homes del juicio de las Leyes, por decir que non las saben. E quales son aquellos que pueden ser excusados de non recibir la pena que las leyes mandan, maguer non las sepan.

(a) Lib. 1 del F. J.—L. 1, tit. 6, lib. 1 del F. R. Ley 1.—Qué leyes son estas (a).

Estas leyes son establecimientos (1), porque los homes sepan vivir bien (2), e ordenadamente, segun el placer de Dios: e otrosi segund conviene á la buena vida (3) de este mundo, e á aguardar la fe de nuestro Señor Jesu-Christo cumplidamente, así como ella es. Otrosi como vivan los homes unos con otros en derecho, e en justicia: segund adelante se muestra en las leyes, que fables en cada una destas razones. E las que señaladamente pertenescen á la creencia, segun ordenamiento de Santa Iglesia, pusimos en la primera partida deste libro. E las otras que fables del mantenimiento de las gentes, son puestas en las seis partidas que se siguen despues.

(a) LL. 1, 2, 3 y 4, tit. 2, lib. 1 del F. J.—LL. del tit. 6, lib. 1 del F. R.—LL. 1 y 10, tit. 2, lib. 3, N. R.

TITULUS I. DE LEGIBUS. LEX I.—Statute sunt leges istæ, ut inter homines jus, et justitia, servetur. Hoc dicit. (1) Establecimientos. Non ponitur hic legis definitio, de qua infra eodem L. 4, sed ponitur cause quare conduntur leges, et concordat cum L. 2. ff. eodem. (2) Vivir bien. Est enim lex omnium divinarum et humanarum rerum notitia, regula justorum et injustorum, præceptrix faciendorum, prohibitrice non faciendorum: ut in dicta L. ad fin (a). (a) Aquí la palabra ley equivale á derecho ó jurisprudencia. El principio, de esta definicion, que forma como su género, llamando á esta ciencia el conoci-